

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-295411- -00009-0000

Fecha: 2014-08-06 13:10:28 Dep. 2020 DIR.NUEVASOR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 9



Señor

JOSÉ LUIS SALAZAR LOPEZ

Director de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Ref: Expediente No. 13 - 295411

REASUMIR COMO ABOGADO Y REVOCATORIA SUSTITUCIÓN PODER

HUGO MARIO AMAYA HOYOS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con C.C. 80.415.556 de Usaquén, por medio del presente escrito, me permito informarle que de conformidad con las facultades del poder que obra dentro del expediente reasumo como abogado dentro del asunto de la referencia, y en consecuencia revoco la sustitución del poder al abogado **CARLOS EDUARDO VILLEGAS HOYOS**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Armenia, identificado con C.C. 7.557.458 de Armenia, abogado titulado y en ejercicio, distinguido con la T.P. 111.831 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Civil.

Así mismo me permito indicar que dentro del término legal se dio respuesta a la demanda de oposición, sin embargo por error en la digitación se indicó como número de expediente 13 - 117486, cuando en realidad corresponde como número de expediente 13 - 295411.

Adjunto copia del escrito radicado para que sea tenido en cuenta dentro de éste asunto.

Atentamente,

HUGO MARIO AMAYA HOYOS

C.C. 80.415.556 de Usaquén

T.P. 81270 Consejo Superior de la Judicatura

ABOGADOS CONSULTORES AMAYA ASOCIADOS

Teléfono: +57 1 479 5352 • Fax: +57 1 479 5352 Carrera 11 # 75 - 71, oficina 206
Teléfono Móvil: +57 300 568 0400 Edificio Moderno, El Nogal - Bogotá D.C. Colombia

<http://www.amayaasociados.com>

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2014

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-117486- -00008-0000

Fecha: 2014-05-30 14:23:01 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 378 FASENACIONALI
Act. 449 RESPUESOPOSICI Folios: 9

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad:

REFERENCIA: Expediente No. 13 – 117.486
TITULO: "MALETA PORTALIBROS CON CARRCO"
SOLICITANTE: PAOLA ANDREA FARIAS GRANADOS
TRÁMITE: Respuesta a la Oposición Oficio No. 4.434 del 15 de abril de 2014.

RESPUESTA A LA OPOSICION

CARLOS EDUARDO VILLEGAS HOYOS en mi condición de apoderado sustituto de la señora PAOLA ANDREA FARIAS GRANADOS, dentro del término legal presento respuesta a Oposición presentada por la sociedad NALSANI S.A., la cual nos fue notificada mediante Oficio No. 4.434 del 15 de abril de 2014.

La sociedad NALSANI S.A. basa su oposición en los siguientes argumentos

PRIMERO: Ausencia de poder"

SEGUNDO: De la reivindicación de prioridad"

TERCERO: Invocación de prioridad sin los requisitos legales"

CUARTO: Ausencia de Novedad por difusión del inventor

La patente de modelo de utilidad solicitada en el expediente de la referencia parece de novedad, requisito indispensable para lograr el registro de la patente **MALETA PORTALIBROS CON CARRO**, toda vez que en el formato de solicitud de registro de la patente, encontramos la siguiente leyenda en el campo No. 31 y 32:

Presentado a la doctora Luz Adriana Martínez del Grupo de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional De Colombia - Ministerio De Cultura- "16-12-2012"

"Por tanto, el inventor del Modelo de Utilidad, reveló voluntariamente su invención el pasado 18 de diciembre de 2012 y solamente presentó el registro de Patente de Modelo de Utilidad, hasta el 18 de Diciembre de 2013, esto es el primer día del año siguiente o si lo prefiere, le primer día del treceavo mes después de su revelación voluntaria

QUINTO: La presente solicitud de patente de modelo de utilidad, NO trata de una patente de modelo de utilidad.

"Ahora bien, un carro que lleva una maleta para portar libros, bajo ninguna óptica confiere una ventaja técnica o competitiva, presenta un mejor o diferente funcionamiento o presenta una utilidad, o ventaja o efecto técnico que antes no tenía, pues: i. La totalidad en todas las maletas, especialmente las maletas escolares sirven para cargar libros ii. Poner una maleta en un carro NO es un adelanto técnico porque tanto **NALSANI S.A.**, en especial la marca **TOTTO**, como por un sinnúmero de fabricantes de maletas y morrales a las maletas les adiciona un carro para su transporte

R/ Con respecto a los argumentos de la Oposición me permito aclarar lo siguiente:

1. Primero que todo me permito informar que el día 18 de diciembre de 2013 presente la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada **"MALETA PORTALIBROS**

CON CARRO", donde a folio 4 se encuentra el poder otorgado por la señora PAOLA ANDREA FARIAS GRANADOS

2. Con respecto a la reivindicación de prioridad, puntos segundo y tercero mediante oficio radicado el día 21 de marzo de 2014 presente la aclaración correspondiente junto con un poder de sustitución para actuar dentro del trámite de la solicitud de la referencia.
3. Con relación al punto Cuarto Ausencia de Novedad por difusión del inventor, no estamos de acuerdo con el argumento de la sociedad Opositora, en que la solicitud de patente de modelo de utilidad del expediente de la referencia se presentó el primer día del año siguiente después de la revelación voluntaria que hizo la inventora (resaltado es nuestro) puesto que según la Decisión 486 en sus artículos 5 y 17, que a su tenor dicen:

Artículo 5 - Siempre que en la presente Decisión no exista disposición en contrario, cuando los plazos se señalen por días, se entenderá que estos son hábiles. Si el plazo se fija en meses o años se computará de fecha a fecha. Si en el mes de vencimiento no hubiere día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo vence el último día del mes. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. (el resaltado es nuestro)

Artículo 17 - Para efectos de determinar la patentabilidad, no se tomara en consideración la divulgación ocurrida dentro del año precedente a la fecha de la presentación de la solicitud en el País Miembro o dentro del año precedente a la fecha de prioridad, si ésta hubiese sido invocada, siempre que tal divulgación hubiese provenido de

al: (el inventor o su causahabiente...

De acuerdo a lo anterior, la presente solicitud de patente de modelo de utilidad de mi poderdante, no se encuentra dentro del estado de la técnica, tal como afirma la sociedad Opositora porque se radicó la solicitud dentro del año **precedente** a la fecha de la divulgación de la invención puesto que, primero se radicó exactamente en la fecha correspondiente al año, tal como lo expresa el mencionado artículo 5 de la Decisión 486, en su aparte: "***Si el plazo se fija en meses o años se computará de fecha a fecha***" y por mi poderdante que es la misma persona en su calidad de inventor, frente a una entidad oficial del estado, y con fines estrictamente confidenciales, tal como se dejó constancia en el documento anexo COTIZACION MALETA PORTALIBROS.

4. Con referencia al punto Quinto, sobre que la presente solicitud de patente de modelo de utilidad, NO trata de una patente de modelo de utilidad, no estamos de acuerdo con los argumentos del Opositor, las

Si bien es cierto que todas las maletas sirven para cargar libros, el objetivo principal de la **MALETA PORTALIBROS CON CARRO** de la presente solicitud de patente de modelo de utilidad de nuestra poderdante, es que dentro de la maleta se puede transportar una pequeña biblioteca móvil de forma que el usuario común pueda tener acceso a libros sin necesidad de desplazarse a grandes distancias, puesto que dentro de la misma maleta se puede llevar tanto los libros como la estructura de un exhibidor plegable para colocar libros, la exhibición de los mismos, en cualquier lugar o sitio y este al alcance de todo el público, sirva de medio de divulgación y conocimiento del común de la gente, es decir se está hablando de una Biblioteca móvil.

Es decir, se le está dando una nueva disposición de elementos que le proporciona una mejor utilización a la Maleta que antes no tenía, ya que esta elaborada con materiales resistentes al peso, a las inclemencias del tiempo y del clima.

Con respecto a que la **Maleta Portalibros con Carro** de la presente solicitud de patente de modelo de nuestra poderdante, no presenta ningún adelanto técnico con respecto a los antecedentes, la sociedad Opositora considera que la Maleta NO es novedosa, por lo cual no estamos de acuerdo, ya que si bien existen las maletas, morrales que sirven para llevar los útiles escolares, algunas tienen ruedas y carros, ninguna contiene además, **un exhibidor de libros y una estructura en tubo desarmable** que le agregan efectos técnicos relevantes a la Maleta de la invención frente a los antecedentes mencionados por el Opositor.

Por otra parte, en la solicitud de patente de modelo de utilidad no se está describiendo solamente la forma externa de la maleta, sino todo un conjunto de elementos que la conforman como son: la maleta, el exhibidor de libros, su estructura y el carro para el transporte de la maleta con los libros.

Con lo anterior, estamos demostrando que existen diferencias técnicas sustanciales entre los morrales y maletas conocidos y la **Maleta Portalibros con Carro** de la presente solicitud de patente de modelo de nuestra poderdante, por lo cual el **modelo de utilidad en estudio no está comprendido en el estado de la técnica, ni es de conocimiento público** desde antes de la fecha de presentación de la solicitud, por lo tanto, la solicitud cumple con los requisitos de **NOVEDAD y APLICACIÓN INDUSTRIAL** exigidos por la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que le sea concedido el privilegio de patentabilidad.

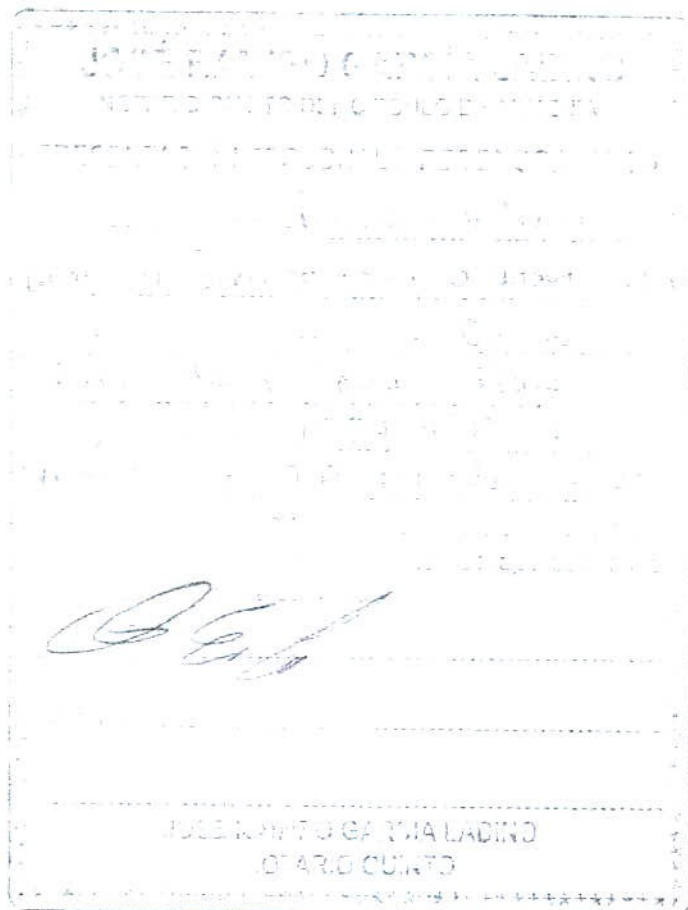
Finalmente el solicitante modifico el capítulo reivindicatorio, teniendo en cuenta las características técnicas novedosas de la maleta con respecto a las del estado de la técnica, por lo tanto el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO** el cual comprende una (1) nueva reivindicación en un folio además, adjunto Recibo Oficial de Pago No. _____ de Tasa de Modificación Reivindicaciones por valor de \$128.000

En conclusión, las objeciones de la sociedad oponente NALSANI S.A., no están debidamente justificadas en su escrito radicado el 14 de febrero de 2014, por lo cual solicito respetuosamente a su Despacho que se declare **INFUNDADA** la mencionada Oposición además, estamos dando respuesta al Oficio No. 4.434 del 15 de abril de 2014 y se proceda a **CONCEDER** la Patente de Modelo de Utilidad titulada: **"MALETA PORTALIBROS CON CARRO"** al nombre de la señora **PAOLA ANDREA FARIAS GRANADOS**, para la nueva reivindicación 1 que se adjunta.

Atentamente,


CARLOS EDUARDO VILLEGAS HOYOS
C.C. No. 7.557.458 de Armenia
T.P. No. 111831

Anexo: Nueva Reivindicación (1) en un folio



REIVINDICACIONES

1. Maleta que lleva un Exhibidor Portalibros con Carro, la cual está conformada por:

- a) Una maleta (1) de forma de paralelepípedo irregular con bordes semicirculares, conformada por una pared frontal que tiene hacia la parte inferior un bolsillo frontal (3); una pared superior, formada por una tapa (4) que tiene en su borde una cremallera (5); a lo largo de las paredes laterales lleva un bolsillo lateral (6) con cremallera; y la pared posterior lleva un refuerzo (14) donde se coloca el carro (2) portamaletas; y hacia los lados se encuentran las dos correas (15);
- b) Un carro (2) con una estructura en tubo, manija recta (7); soporte posterior formado por dos secciones, una superior (8) rectangular y una inferior (9) de formar hexagonal irregular, lleva una varilla (10) paralela a la base (12); una base (12) rectangular con una malla (13), que se desprende hacia la parte frontal y tiene una pequeña sección rectangular (19) perpendicular a la base (12) y dos ruedas (11);

CARACTERIZADA PORQUE dentro de la maleta (1) se encuentra:

- c) Un portalibros (16) de forma rectangular, que lleva en su parte frontal varios bolsillos (17) de diferentes tamaños donde se colocan los libros para ser exhibidos; y
- d) Una estructura diseñada en tubo desarmable de tres partes (17) cada una de 50 cm y herrajes con bases (18) para colocar el portalibros (16).

9

9

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. **63320220-5**

Fecha: Año Mes Día Código de Convenio Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☐ Crédito Rotativo ☐ Número

Nombre Convenio o Empresa Recaudadora:

Referencia 1:

Referencia 2:

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$
Cheque	\$
TOTAL A PAGAR	\$

ANEXO

☐ Sin Anexo ☐ Papel ☐ Disquete ☐ Otro

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nombre del depositante: Teléfono:

Este comprobante es un documento de pago universal individual que sirve para acreditar el pago de los impuestos y contribuciones de las personas físicas y jurídicas. Se emite en un solo ejemplar y es válido por un año. El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y los datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

2-1-303-353 (CC-635) Febrero 2013